

RAD 110014003009-2021-763-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR
DEMANDADO: INVERSIONES ORGON S.A.S Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de retiro de la demanda. Sírvasse proveer. Bogotá, 23 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud presentada por la parte actora el pasado 19 de noviembre, como quiera que en el presente asunto no se ha dictado mandamiento de pago al ejecutado, lo procedente es ordenar el **RETIRO** de la demanda de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del C.G del P.

No se ordena la entrega de los anexos, por cuanto los originales están en custodia de la parte demandante, atendiendo a la modalidad virtual establecida por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N°187 el 9 de diciembre de 2021